



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVIII - N° 621

Bogotá, D. C., martes, 16 de julio de 2019

EDICIÓN DE 20 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CONCEPTOS

CONCEPTO PREVIO SOBRE EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 107 DE 2018 CÁMARA

por el cual se le otorga al municipio de Puerto Colombia la Categoría de Distrito Especial, Turístico, Cultural e Histórico.

Bogotá, D. C., 25 de abril de 2019

HONORABLES REPRESENTANTES A LA
CÁMARA

Miembros Comisión de Ordenamiento Territorial
Cámara de Representantes

Doctor

DAVID DE JESÚS BETTÍN GÓMEZ

Secretario Comisión de Ordenamiento Territorial
Cámara de Representantes

Ciudad

Referencia: Concepto previo sobre la conveniencia de la conversión del Municipio de Puerto Colombia - Atlántico en “Distrito Especial, Turístico, Culturales e Histórico”.

Cordial saludo:

Con el fin de dar cumplimiento a las Leyes 5ª de 1992, 1454 de 2011 y 1617 de 2013, rindo **informe de concepto previo sobre el Proyecto de ley número 107 de 2018 Cámara**, por el cual se le otorga al municipio de Puerto Colombia la categoría de Distrito Especial, Turístico, Cultural e Histórico, contenido en el expediente allegado a mi despacho, en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES

1.1 MARCO JURÍDICO

1.1.1 Constitución Política de 1991.

“Artículo 1°. Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República

unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales”.

Artículo 283. Son Entidades territoriales, los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas”.

Artículo 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la ley”.

1.1.2. Ley 1454 de 2011, “*por la cual se dictan normas orgánicas sobre Ordenamiento Territorial y se modifican otras disposiciones*”.

En el Capítulo III de la Ley 1454 de 2013 - LOOT, se establece las competencias en materia de ordenamiento del territorio, concretamente, en su artículo 29, núm. 3 “*De los Distritos Especiales, literal a) Dividir el territorio distrital en localidades, de acuerdo a las características sociales de sus habitantes y atribuir competencias y funciones administrativas*”.

1.1.3. Ley 1617 de 2013, *por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales*”

Establece en su artículo 1°, que, el objeto de este estatuto es:

“Dotar a los distritos de las facultades, instrumentos y recursos que les permitan cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, así como promover el desarrollo integral de su territorio para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a partir del aprovechamiento de sus recursos y ventajas derivadas de las características, condiciones y circunstancias especiales que estos presentan”.

Así mismo, en su artículo 8° la Ley 1617 de 2013, establece los “*requisitos para la creación de distritos*”. La ley podrá decretar la formación de nuevos distritos, siempre que se llenen las siguientes condiciones:

1. Que cuente por lo menos con seiscientos mil (600.000) habitantes, según certificación del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) o que se encuentren ubicados en zonas costeras, tengan potencial para el desarrollo de puertos o para el turismo y la cultura, sea municipio capital de departamento o fronterizo.
2. Concepto previo y favorable sobre la conveniencia de crear el nuevo distrito, presentado conjuntamente entre las Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República y la Cámara de Representantes, y la Comisión de Ordenamiento Territorial como organismo técnico asesor, concepto que será sometido a consideración de las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, respectivamente.
3. Concepto previo y favorable de los concejos municipales.

Parágrafo 1°. Se exceptúan del cumplimiento de estos requisitos a aquellos distritos que hayan sido reconocidos como tales por la Constitución y la ley o los municipios que hayan sido declarados Patrimonio Histórico de la Humanidad por la Unesco.

Del análisis de las disposiciones contenidas en el artículo 8°, núm. 2 de la Ley 1617 de 2013, la Comisión de Ordenamiento Territorial de la Cámara de Representantes, emite concepto previo y favorable, como elemento del proceso conducente al debido cumplimiento del requisito en mención.

1.2 RELACIÓN DEL PROYECTO OBJETO DE ANÁLISIS:

Proyecto de ley número 107 de 2018 Cámara “por el cual se le otorga al municipio de Puerto Colombia la categoría de Distrito Especial, Turístico, Cultural e Histórico”.

Autores: honorables Representantes Martha Villalba Hodwalker, Silvio Carrasquilla Torres.

Origen del proyecto: Cámara de Representantes.

Fecha de radicación: 22 de agosto de 2018.

Publicación: *Gaceta del Congreso* número 677 de 2018.

En cumplimiento del encargo que realizó la Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes al honorable Representante Jorge Méndez Hernández, este presenta ponencia para primer debate siendo publicada en la *Gaceta del Congreso* número 895 de 2018.

Por su parte la Comisión Primera de la Cámara de Representantes a través de Secretaría, remitió el Proyecto de ley número 107 de 2018 a la Comisión de Ordenamiento Territorial de Cámara de Representantes, el día 31 de agosto de 2018, solicitando emisión del concepto previo y

favorable conforme a lo estipulado en el artículo 8°, numeral 2 de la Ley 1617 de 2013.

La Mesa Directiva de la Comisión de Ordenamiento Territorial, asigna al honorable Representante Yamil Arana Padauí, para que realice el estudio, análisis y emisión de concepto previo sobre la conveniencia de la creación del Distrito de Puerto Colombia, mediante comunicación del día 26 de septiembre de 2018.

La COT de Cámara de Representantes, acogiendo el procedimiento legal, hace la respectiva remisión a la COT Técnica Nacional para lo de su competencia, la cual presentó informe consolidado donde se encuentran los conceptos que se relacionarán más adelante en este informe.

2. CONSIDERACIONES

2.1 Cumplimiento de requisitos legales.

Para la constitución del Municipio de Puerto Colombia en Distrito, se tiene a disposición según expediente allegado, lo siguiente:

1. Que cuente por lo menos con seiscientos mil (600.000) habitantes, según certificación del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) o que se encuentren ubicados en zonas costeras, tengan potencial para el desarrollo de puertos o para el turismo y la cultura, sea municipio capital de departamento o fronterizo.

Del análisis de este primer requisito, se desprende que la norma consagra distintas condiciones jurídicas, ejm. “*sea capital de departamento*” y fácticas, “*que se encuentren ubicados en zonas costeras*” o que “*tengan potencial para el desarrollo de puertos o para el turismo y la cultura*”. Las condiciones enunciadas, son alternativas en la medida en que basta con cumplir alguna de ellas para entender acreditado el cumplimiento de este primer requisito; y para el caso del Municipio de Puerto Colombia específicamente, se observa que acredita las siguientes condiciones:

- Se encuentra ubicado en zona costera.
 - Tiene potencial para el desarrollo de puertos o para el turismo y la cultura.
2. Concepto previo y favorable sobre la conveniencia de crear el nuevo distrito, presentado conjuntamente entre las Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República y la Cámara de Representantes, y la Comisión de Ordenamiento Territorial como organismo técnico asesor, concepto que será sometido a consideración de las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, respectivamente.

La Comisión de Ordenamiento Nacional como organismo técnico asesor, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en el artículo 8°, numeral 2 de la Ley 1617 de 2013, y especialmente a las conferidas en el artículo

6° de la Ley 1454 de 2011, mediante Propuesta de Acuerdo número COT 022 de 2019, emitió **Concepto Negativo** sobre la conveniencia de crear el “*Distrito Especial, Turístico, Cultural e Histórico al Municipio de Puerto Colombia del Departamento del Atlántico*”.

Así mismo, en los artículos 2° y 3° del Acuerdo COT, plantea las siguientes recomendaciones:

“*Artículo 1°. Recomendar al Congreso de la República en el trámite del proyecto atender las recomendaciones de las entidades COT resumidas en este acuerdo, emitidas para el Municipio de Puerto Colombia, así como aquellas consolidadas en la ponencia que las detalla y complementa, documento anexo que hace parte integral de este Acuerdo.*”

Artículo 3°. En el marco del respeto por la autonomía territorial, recomendar al Alcalde y al Concejo Municipal de Puerto Colombia: i) fortalecer la agenda técnica y política que permita desarrollar diversos procesos de planificación estratégicas de mediano y largo plazo (diferentes al de distrito) enfocados a aprovechar las ventajas comparativas, ubicación estratégica y potencial cultural y turística para generar cambios estructurales que permitan revertir los actuales conflictos de uso del territorio tales como, la sobreutilización y subutilización del suelo, la baja dinámica urbana, la baja densidad poblacional en el suelo rural, la baja cobertura de acueducto y alcantarillado, y la tasa de hurtos y violencia intrafamiliar (DNP, 2018), ii) precisar los límites municipales con la ciudad de Barranquilla y iii) fortalecer la planeación y manejo efectivo del patrimonio cultural y de la actividad turística”.

3. Concepto previo y favorable emitido por el Concejo Municipal.

La Comisión de Ordenamiento Territorial de la Cámara de Representantes, a través de Secretaría envió solicitud Oficio CESP DOT 3-14.3-031/2018, fechado 7 de septiembre de 2018, enviado a través de correo 472, según planilla para imposición de envíos 472, a fecha 11 de septiembre de 2018; constancia de envío a correos institucionales:

juridica@puertoColombia-atlantico.gov.co y contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co.

Hasta la presente fecha, verificado en correspondencia institucional Cámara de Representantes y correo de la Comisión de Ordenamiento de la Cámara de Representantes, así como en la Secretaría de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado de la República, no se ha obtenido respuesta alguna por parte del Concejo Municipal de Puerto Colombia, Atlántico.

2.2. CONVENIENCIA DE LA CREACIÓN DEL DISTRITO

Puerto Colombia es un municipio de cuarta categoría perteneciente al área metropolitana de Barranquilla y a la región Caribe. En él se desarrollan

actividades turísticas con impacto local y existe evidencia de su patrimonio cultural; no obstante, se percibe una alta dependencia del municipio con respecto a la Gobernación del Atlántico y en lo que concierne al turismo y la cultura, la protección y conservación es incipiente. El municipio, en el marco del artículo 8° de la Ley 1617 de 2013 “Ley de Distritos” y según considerandos del Acuerdo COT 022 de 2019, sobre requisitos para la conversión en distrito, “el municipio cumple con tres de los requisitos, sin embargo, el proyecto de ley no presenta estudios, datos técnicos que sustenten la propuesta, además no realizaron los estudios que demuestren su capacidad fiscal para abordar nuevos gastos administrativos al convertirse en distrito y las estrategias o procedimientos para abordar esta nueva condición”.

Ahora bien, entre los beneficios de convertirse en distrito que se mencionan en la iniciativa se encuentran los siguientes: (i) participación directa en el Sistema General de Participaciones y el Sistema General de Regalías; (ii) mayor inversión para infraestructura vial a través del Presupuesto General de la Nación; (iii) autoridad ambiental propia; (iv) ser catalogados municipio núcleo en una eventual asociación por medio de la figura de Área Metropolitana con municipios aledaños; (v) expedición de un Conpes en el término de 6 meses a partir de la vigencia de su aprobación, con el cual se impulsen las proyecciones de índole presupuestal que requiera el distrito.

2.3 CONCLUSIÓN

Sobre la conveniencia de crear, elevar el Municipio de Puerto Colombia a la categoría de Distrito, conforme al análisis y argumentos expuestos por las diferentes entidades miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial (COT) Nacional - Departamento Nacional de Planeación (DNP), consultadas y según las consideraciones contenidas en el Acuerdo número 022 de 2019, que son fundamento para emisión de **Concepto Negativo**, es posible inferir y concluir lo siguiente: (i) la conversión de Puerto Colombia en distrito no generaría mayores ingresos para el funcionamiento del municipio, por el contrario, generaría mayores cargas fiscales y administrativas; (ii) no es clara la posibilidad de convertirse en área metropolitana; (iii) no cuenta con la población requerida para constituirse como autoridad ambiental urbana; (iv) los recursos de valor patrimonial, no se constituyen como atractivos significativamente diferenciados que se destaquen por encima de otros destinos; (v) la frecuencia turística no es representativa; (vi) en cuanto a los procesos culturales, hoy en día no se cumplen ciertas obligaciones; y por último, (vii) el Conpes al que se refieren en el articulado de la iniciativa, no sería vinculante para el Gobierno nacional.

3. PROPOSICIÓN

En virtud de lo anteriormente expuesto, honorables Representantes a la Cámara miembros

de la Comisión de Ordenamiento Territorial, solicito acoger y aceptar en su integridad el **Concepto Negativo** emitido por la Comisión de Ordenamiento Territorial Nacional, en su carácter de organismo técnico asesor para la creación del “*Distrito Especial, Turístico, Cultural e Histórico al municipio de Puerto Colombia - Atlántico*”, contenido en el Acuerdo COT 022 de 2019.

De los honorables Representantes a la Cámara,



YAMIL ARANA PDAUI
Representante a la Cámara



YAMIL HERNANDO ARANA PDAUI
Representante a la Cámara
Bolívar

INFORMES

INFORME AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 344 DE 2019 CÁMARA

por medio del cual se categoriza al municipio de Villavicencio (Meta) como Distrito Especial, Biodiverso, Ecoturístico, Agroindustrial y Educativo.

Bogotá, D. C., mayo 8 de 2019

Honorables Representantes:

YAMIL EDUARDO ARANA PDAUI

Presidente

Comisión de Ordenamiento Territorial

ESTEBAN QUINTERO CARDONA

Vicepresidente

Comisión de Ordenamiento Territorial

Referencia: Informe al Proyecto de ley número 344 de 2019 Cámara, *por medio del cual se categoriza al municipio de Villavicencio (Meta) como Distrito Especial, Biodiverso, Ecoturístico, Agroindustrial y Educativo.*

Cordial saludo:

En virtud de la designación para rendir concepto al Proyecto de ley número 344 de 2019 Cámara, “*por medio del cual se categoriza al municipio de Villavicencio (Meta) como Distrito Especial, Biodiverso, Ecoturístico, Agroindustrial y Educativo*”.

Nos permitimos rendir el siguiente informe:

Antecedentes

El Proyecto de ley número 344 de 2019, “*por medio del cual se categoriza al municipio de Villavicencio (Meta) como Distrito Especial, Biodiverso, Ecoturístico Agroindustrial y Educativo*” fue radicado el día 22 de marzo de 2019 en la Comisión Primera Constitucional

PROPOSICIÓN

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, emito concepto **No Favorable** a la propuesta de la creación del “*Distrito Especial, Turístico, Cultural e Histórico al municipio de Puerto Colombia – Atlántico*”.

Permanente de la Cámara de Representantes y posteriormente remitido a la Comisión de Ordenamiento Territorial el día 11 de abril de 2019.

El día 24 de abril somos designados por la mesa directiva de la Comisión de Ordenamiento Territorial como ponentes y miembros de la Subcomisión para realizar el análisis y a la vez emitir concepto sobre la conveniencia de la creación del Distrito de Villavicencio.

Fundamento Jurídico

La Ley 1617 de 2013, por medio de la cual se expide el Régimen para los distritos especiales, concede facultades, instrumentos y recursos con el fin de que se logre cumplir con las funciones y los diferentes servicios que les corresponde teniendo en cuenta las características especiales con las que cuentan.

El artículo 8° de la referida ley establece los requisitos para la creación de distritos, así:

“Artículo 8°. *Requisitos para la creación de distritos. La ley podrá decretar la formación de nuevos distritos, siempre que se llenen las siguientes condiciones:*

1. *Que cuente por lo menos con seiscientos mil (600.000) habitantes, según certificación del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) o que se encuentren ubicados en zonas costeras, tengan potencial para el desarrollo de puertos o para el turismo y la cultura, sea municipio capital de departamento o fronterizo.*
2. *Concepto previo y favorable sobre la conveniencia de crear el nuevo distrito, presentado conjuntamente entre las Comisiones Especiales de Seguimiento*

al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República y la Cámara de Representantes, y la Comisión de Ordenamiento Territorial como organismo técnico asesor; concepto que será sometido a consideración de las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, respectivamente.

3. *Concepto previo y favorable de los concejos municipales.*

Parágrafo 1°. Se exceptúan del cumplimiento de estos requisitos a aquellos distritos que hayan sido reconocidos como tales por la Constitución y la ley o los municipios que hayan sido declarados Patrimonio Histórico de la Humanidad por la Unesco”.

Dentro de los requisitos, en el numeral 1, se hace referencia a la población del ente territorial, haciendo énfasis a una población superior a los 600.000 habitantes, si bien, el municipio de Villavicencio cuenta con una población aproximada de 506.012 habitantes, la cual se encuentra por debajo del margen que estipula la ley; sin embargo el artículo plantea en el mismo numeral como requisito para la conformación de distrito, que se encuentre ubicado en zonas costeras, que tengan potencial para el desarrollo de puertos o para el turismo y la cultura, sea municipio capital de departamento o fronterizo.

En este sentido el municipio de Villavicencio es la capital del departamento del Meta y además de esto cuenta con un alto desarrollo para el turismo gracias a su riqueza cultural y natural.

Esta ley establece como opción el cumplimiento de uno u otro de los requisitos, bien puede ser por el número de sus habitantes o por ser municipio capital de departamento o fronterizo. En este orden de ideas Villavicencio cumple con los requisitos establecidos por la ley.

Componente Histórico

De acuerdo a Juana Salamanca Uribe, periodista, editora y directora de la Oficina de Comunicaciones de la Universidad Externado de Colombia; dentro de los grupos que habitaron el Departamento del Meta, se encuentra la familia indígena Guayupe, quienes fueron agricultores, pescadores y comerciantes. Este grupo contaba con un sistema jerarquizado, por medio del cual se hacía un control de la producción por parte del Cacique. Se enfatizaba y se reforzaba la estratificación social, por medio de rituales.

Hacia el año 1536 el español Pedro de Limpías llega al territorio donde se encuentra ubicado actualmente Villavicencio, como avanzado de Nicolás de Federmán, seguido por Hernán Pérez de Quesada y otros. A partir de esto como en otros sucesos, fueron además de sometidos y desalojados, también exterminados. (Salamanca).

Hacia el año 1740 se funda la hacienda Apiay, parte del municipio de Villavicencio y se empiezan

a evangelizar las comunidades indígenas, por parte de los jesuitas, combinando la representación del régimen colonial y la producción económica. Se da la creación de un complejo sistema económico y comercial, el cual se abastecía y se desarrollaba a partir de la ganadería y la agricultura.

Hacia 1877 se hace la donación de los derechos de propiedad de la tierra al municipio con carácter perpetuo:

“Con la expulsión de los jesuitas de las colonias españolas en 1767, aquellos emporios se vinieron abajo. Las tierras de Apiay fueron ocupadas por los llamados *Comuneros de Apiay*, cazadores y agricultores, protagonistas de litigios por la propiedad de la tierra, quienes cedieron parte de sus derechos a Emiliano Restrepo Echavarría quien a su vez transfirió parte de ellos a Ricardo Rojas. En 1877 Rojas, mediante escritura pública, hizo donación perpetua al municipio de sus derechos” (Salamanca).

En el año 1965 la Academia Colombiana de Historia informa que Villavicencio fue fundada el 6 de abril de 1840, gracias a personas que iban a sacar ganado, a cazadores y a los relatos sobre la belleza y la fertilidad de las Tierras, se inicia la construcción de una posada, tomándose como inicio para la construcción y la fundación de la población, sobre la margen derecha del Caño Gramalote. (Salamanca).

Hacia el año 1850, se nombra nuevamente a la ciudad con el nombre de Villavicencio a este municipio, tal como se le conoce actualmente.

Ubicación Estratégica

El municipio de Villavicencio se encuentra ubicado en el centro del país, lo que genera que el comercio en este municipio sea mucho más activo, puesto que por medio de este ente territorial se encaminan hacia diferentes ciudades del centro del país productos agropecuarios y agroindustriales de la región, así mismo es uno de los principales centros de abastecimiento de los municipios del departamento.

Debido al alto y concentrado desarrollo del país, enfocado en la ampliación del mercado interno la vía que comunica a Bogotá y centro del país con los Llanos Orientales se ha convertido en una de las más transitadas. Según informe de la Agencia Nacional de Infraestructura, por la autopista al llano (Bogotá-Villavicencio) transitan a diario aproximadamente 1.390 carros de carga, con respecto a los automóviles, según cifra presentada por Coviandes, concesionaria encargada de la administración de la vía y el Instituto de Tránsito del Meta, en el año 2018 transitaron por esta vía 84.457 vehículos.

Los límites municipales de Villavicencio son:

- Norte: con los municipios de Restrepo y El Calvario.
- Oriente: con Puerto López.

- Sur: con Acacías y San Carlos de Guaroa.
- Occidente: con Acacías y el departamento de Cundinamarca.

Componente Biodiversidad y Agroindustria

Dada su ubicación privilegiada, Villavicencio cuenta con la única vía nacional que, por ser la puerta de entrada de la “Media Colombia”, esto es la zona suroriental del país, conformada por los departamentos de Arauca, Casanare, Vaupés, Vichada, Guainía, Guaviare y Meta, conecta esta región con el Distrito Capital y el centro y norte del país.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que la Orinoquia es una de las regiones más biodiversas del mundo, se requiere que Villavicencio, como puerta de entrada a dicha región, cuente con una institucionalidad fuerte que redunde en un afianzamiento de los mecanismos de protección y preservación del medio ambiente, protección de etnias, y ordenación, vigilancia y control sobre la explotación de las riquezas y los minerales que se encuentran en toda la región.

La Orinoquia cuenta con grandes reservas ecológicas como las serranías de La Macarena y Chiribiquete, así como con yacimientos de los más diversos minerales especialmente en los departamentos del Guainía y Vichada, además de la más alta producción de hidrocarburos de todo el país, por lo que se requiere que se consolide el proceso de descentralización en el territorio a través de la institucionalidad administrativa que posibilite su desarrollo.

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo para la vigencia 2019 - 2022, propuesto por el Gobierno Nacional, la región Llanos-Orinoquia cuenta con un potencial de desarrollo único debido a factores naturales diferenciadores como el tamaño de su territorio, sus ecosistemas estratégicos, su biodiversidad, su oferta hídrica, la existencia de hidrocarburos y la disponibilidad de tierras para la producción intensiva agropecuaria, agroindustrial, forestal, inclusiva, sostenible y tradicional. En términos per cápita (DANE, 2016), el PIB de la región es superior al nacional - \$19.600.000 en 2016, frente a \$13.700.000, esto se debe a la alta participación del sector minero, lo que plantea la necesidad de construir ventajas competitivas que le permitan a la región diversificar su base productiva como contemplan las visiones departamentales.

Por otra parte, el departamento del Meta se ha distinguido por ser una despensa agrícola de Colombia. Es uno de los mayores productores de palma de aceite, caña de azúcar, arroz y ganadería, riquezas que transitan y se transforman en la ciudad de Villavicencio. Adicionalmente, esta ciudad es el principal productor de arroz del departamento, y se comercializan en su territorio tres marcas locales de este producto: Montecarlo, Catira y el Arroz del Llano.

La producción industrial de Villavicencio consiste en buena parte en el mejoramiento en la transformación del arroz y aceite de palma y la mayor productividad en la industria de alimentos y bebidas, lo que lo hace líder en este clúster con respecto a los demás municipios del Meta.

Villavicencio sigue siendo el principal centro de acopio y abastecimiento de los municipios del Meta y de los demás departamentos de la Orinoquia, la industria constituye el tercer sector en importancia para el municipio, que incluye no solo los alimentos ya referidos, sino también bebidas manufacturadas, muebles, calzado y la reparación de vehículos automotores, confección y fabricación de telas y ropa.

Las actividades de los molinos, las ladrilleras y la reparación de automotores, completan el clúster industria en el municipio. En especial, esta última actividad está representada en un buen número de talleres de mecánica diésel en la ciudad.

Componente Cultural y Turístico

Villavicencio es la capital del departamento del Meta y es la puerta de entrada a la región, se encuentra ubicada en la cordillera oriental al noroccidente del departamento del Meta, Al ser la capital de dicho departamento, es la sede principal de entidades como la gobernación del departamento del Meta, la empresa Electricadora del Meta (EMSA), así mismo de entidades como la sucursal del Banco de la República; es el principal foco poblacional, económico, administrativo y cultural de dicho departamento, lo que la convierte en la ciudad más grande de los llanos orientales. Dentro de los Principales aspectos de la economía de este municipio encontramos la agricultura, la ganadería y la minería.

Este ente territorial cuenta con una población aproximada de 506.012 habitantes según la proyección de población certificada ante el Departamento Nacional de Planeación (DPN) para la vigencia 2017, información otorgada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Posee una extensión de 1.328 km².

Gracias a su riqueza natural y cultural es un municipio con alto potencial para el turismo. Tiene una gran diversidad ecológica, puesto que cuenta con parques, reservas y diferentes paisajes, así mismo cuenta con una serie de creencias y costumbres autóctonas en torno al joropo como lo es el Joropódromo que se considera como uno de los atractivos más fuertes. Se realizan actividades como el coleo y las fiestas tradicionales de la región dentro de la cuales podemos encontrar el festival llanero de Villavicencio, la feria Agroindustrial Pecuaria y Equina grado de Catama, Torneo Internacional del Joropo y Reinado Internacional, entre otros.

Los sectores turístico y cultural de la ciudad se han beneficiado mutuamente y han crecido de la mano en la ciudad de Villavicencio. Prueba de ello es que la ciudad ha venido ganando un amplio reconocimiento nacional e internacional

por la realización de diversos eventos que resaltan las tradiciones y cultura llaneras, así como por la construcción y consolidación de diferentes sitios de interés, los cuales atraen a turistas de todo el país y del exterior interesados en conocer más acerca de la biodiversidad y cultura de la región.

Por lo anterior, es necesario continuar en la senda de fortalecimiento del sector turístico y cultural para hacer estas actividades económicas sostenibles en el largo plazo, garantizando con ello la generación y preservación tanto de los recursos naturales de la región, como de empleos de calidad.

Para este fin, conviene que Villavicencio sea declarado distrito especial y pueda participar en la elaboración del Plan Sectorial de Turismo del nivel nacional y elaborar su propio Plan Sectorial, así como diseñar, coordinar y ejecutar los programas de mercadeo y promoción turística que se adelanten en el nivel local, nacional e internacional, para lo cual las autoridades distritales podrán celebrar Convenios de Fomento y Desarrollo de Turismo con entidades o empresas de carácter internacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 1617 de 2013.

Tal como lo ha señalado la Organización Mundial del Turismo (OMT) para los países en desarrollo, el turismo constituye la opción de desarrollo económico más viable y sostenible y, en algunos de ellos, la principal fuente de entrada de divisas. Parte de estos ingresos revierte en diferentes grupos de la sociedad y, si el turismo se gestiona centrándose prioritariamente en la atenuación de la pobreza, puede beneficiar directamente a los grupos más pobres mediante el empleo de la población local en empresas turísticas, el suministro de bienes y servicios a los turistas, la gestión de pequeñas empresas y empresas comunitarias, etc.¹

Como parte del fenómeno de globalización, la actividad turística se encuentra en un momento de crecimiento gracias a la conexión que se ha generado y fortalecido entre las economías de los diferentes países y por la que se ha dado la expansión de la red de transporte en todos los niveles, igualmente, gracias a la expansión y diversificación de medios de comunicación y las redes sociales, por los cuales hoy la experiencia personal de viajeros alrededor del mundo alcanza una audiencia mucho más amplia, hoy turistas de todo el mundo tienen la posibilidad de conocer lo que tienen para ofrecer lugares que antes eran menos populares o que eran considerados apartados, aún sin serlo.

Así las cosas, la globalización ha dado lugar al crecimiento agigantado del concepto de turismo alternativo, en el cual se encuentran inmersas distintas modalidades de turismo como, por ejemplo, cultural, de aventura, musical, ecológico, de avistamiento de aves, entre otros, que tienen en común la intención de apartarse de las

características que presenta el turismo tradicional y en el cual, como se mostró previamente, la ciudad de Villavicencio tiene todo un mundo de opciones para ofrecer. Por esta razón, se hace necesario incrementar las capacidades de gobernanza de la ciudad de manera que pueda acceder a nuevas fuentes de recursos y mejore su capacidad de gestión, para lo cual se pretende declarar a Villavicencio como Distrito Especial, Turístico, Cultural Agroindustrial y Educativo.

Para ilustrar un poco la afirmación sobre el potencial turístico que tiene Villavicencio, tengamos en cuenta el número de visitantes que han ingresado a la ciudad desde los últimos 5 años:

Visitantes que ingresan anualmente a Villavicencio²

Año	Total Visitantes	Extranjeros ³
2014	6.704.212	3.340
2015	6.967.948	4.184
2016	6.766.112	4.550
2017	6.811.916	5.169
2018	5.666.432	4.420
Promedio	6.583.324	4.333

Nótese que en los últimos 5 años la ciudad de Villavicencio ha mantenido un número de visitantes promedio superior a los 6,5 millones de visitantes, de los cuales un promedio de más de 4.000 son de origen extranjero en cuyo caso, hasta 2017 antes de la crisis de la vía de acceso del año en curso, se venía logrando un crecimiento constante, lo que demuestra que la ciudad ha adquirido un atractivo turístico a nivel internacional que requiere de una institucionalidad fuerte que permita su consolidación.

Como se ve, Villavicencio tiene la fortuna de contar con factores muy favorables para su desarrollo y el de sus habitantes, como son su fauna y flora, en una excepcional ubicación geográfica a escasos kilómetros de la capital del país, razón que le ha permitido a la industria del turismo de la ciudad adquirir una relevancia importante en el desarrollo económico de la región, pero se requiere poder garantizar que el Estado, representado en la autoridad local, cuente con las herramientas jurídicas y administrativas que le permitan hacer presencia efectiva en todo el territorio para garantizar un adecuado crecimiento de la industria turística, herramientas que se obtendrían a través del régimen de distrito especial.

Componente Educativo

Por tratarse de la ciudad con mayor nivel de desarrollo y mejores condiciones de calidad de vida de la Orinoquia, Villavicencio se ha venido

¹ <http://step.unwto.org/es/content/el-turismo-v-la-atenuacion-de-la-pobreza>

² Datos producto de multiplicar el número de vehículos que ingresan por el corredor vial Bogotá- Villavicencio, por un promedio de 4 personas por vehículo. Recuperado de: <http://obtuvi.com/estadisticas-periodicas/>

³ Datos tomados de Migración Colombia. Recuperado de: <http://obtuvi.com/estadisticas-periodicas/>

consolidando progresivamente como el centro regional de educación superior, al cual llegan jóvenes de los departamentos vecinos a recibir sus estudios en pregrado y posgrado, tal como se concluye de la comparación con las ciudades capitales de los 6 departamentos que conforman la región (Arauca, Casanare, Vaupés, Vichada, Guainía, Guaviare y Meta) que se muestra a continuación:

Número de Estudiantes de Educación Superior Matriculados en ciudades capitales de la Orinoquia en 2016⁴

Departamento	Ciudad	Número
Meta	Villavicencio	30.416
Casanare	Yopal	9.291
Arauca	Arauca	2.631
Guaviare	San José del Guaviare	2.112
Vichada	Puerto Carreño	908
Guainía	Puerto Inírida	609
Vaupés	Mitú	218

Como se muestra en la gráfica siguiente⁵, el número de estudiantes matriculados en programas

de educación superior en el año 2016 en la ciudad de Villavicencio triplicó la cifra de la segunda capital de la región con mayor número de matriculados en el mismo período:



De igual manera, en comparación con los municipios del departamento donde también se ofrecen programas de educación superior la diferencia resulta sustancial, lo que demuestra que, por sus características, Villavicencio se ha constituido en un polo de atracción de población estudiantil de educación superior:

Estudiantes de Educación Superior matriculados en el Meta por tipo de formación⁶

Municipio	Pregrado			Posgrado		Total Estudiantes Matriculados en IES	N° de IES
	Técnica Profesional	Tecnológica	Universitaria	Especialización	Maestría		
Villavicencio	1101	5046	23271	842	156	30.416	24
Acacias		148	1993	102	12	2.255	2
Castilla La Nueva	3	22	7			32	1
Cumaral		16	206	3	2	227	2
Granada	15	704	55			774	4
La Macarena	1					1	1
San Juan de Arama	3	11	2			16	1
San Martín			43		1	44	2
Total	1123	5947	25577	947	171	33.765	37

En respuesta al crecimiento de su población estudiantil de educación superior, Villavicencio ha sido beneficiada con la entrada en funcionamiento en su territorio de 8 instituciones de educación superior adicionales a las existentes en 2011, situación que impacta positivamente no solo la ampliación de la oferta educativa sino, además, la generación de empleos de calidad, tanto directos como indirectos, y la inversión de recursos en la ciudad visibles en la construcción de edificios, adquisición de insumos, contratación de bienes y servicios necesarios para la operación de estas instituciones, lo que redunda en un crecimiento económico sostenido en la ciudad.

IES con oferta en Villavicencio⁷

Año	N°
2011	16
2012	20
2013	24
2014	22
2015	21
2016	24
Variación Porcentual	50%

Entre las principales instituciones de educación superior que actualmente ofrecen sus servicios en la ciudad de Villavicencio se encuentran:

- Universidad de los Llanos: Institución de Educación Superior Pública de orden nacional, la primera universidad de la ciudad y de la región, cuenta con tres sedes actualmente activas y una más que entrará en funcionamiento y que ya cuenta con autorización del Ministerio de Educación.

⁴ Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Educación Nacional e información tomada de https://www.datos.gov.co/Educaci-n/MEN_ESTADISTICAS-MATRICULA-POR-MUNICIPIOS_ES/y9ga-zwzv

⁵ Fuente: Ibídem.

⁶ Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Educación Nacional e información tomada de https://www.datos.gov.co/Educaci-n/MEN_ESTADISTICAS-MATRICULA-POR-MUNICIPIOS_ES/y9ga-zwzy

⁷ Fuente: Ibídem.

- Universidad Santo Tomás: Institución que cuenta con Acreditación Institucional de Alta Calidad.
- Escuela Superior de Administración Pública: Institución universitaria oficial nacional.
- Corporación Universitaria Minuto de Dios: Institución que ofrece programas en todos los niveles de formación de manera presencial de forma directa.
- Corporación Universitaria del Meta: Cuenta con 14 programas de pregrado, 25 especializaciones, 23 diplomados y varios cursos de extensión.
- Universidad Nacional Abierta y a Distancia: Ofrece programas a distancia.
- Universidad Cooperativa de Colombia: Por su origen y organización pertenece al sector de la Economía Solidaria.
- Corporación Universitaria de Colombia Ideas
- Corporación Unificada Nacional de Educación Superior (CUN).
- INANDINA: Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de orden nacional.
- Universidad Antonio Nariño.
- Fundación CIDCA.
- Corporación Universitaria Autónoma de Nariño.
- Instituto Jorge Isaacs: Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Si bien Villavicencio ha tenido un crecimiento notable en el número de estudiantes en programas de formación técnica profesional, maestría y formación tecnológica, debe notarse que el número de estudiantes matriculados entre 2012 y 2016, en programas de especialización, estuvo por debajo del número alcanzado en 2011.

Esta situación preocupa dado el hecho que este tipo de formación contribuye significativamente en la mejora de la calidad y profundización de los conocimientos de los profesionales que laboran en la región y, consecuentemente, en la calidad de los servicios que prestan, por lo que se puede afirmar que impactan de manera directa en la productividad y competitividad de la ciudad y la región.

Estudiantes de Educación Superior matriculados en la ciudad de Villavicencio por tipo de formación⁸

Año	Pregrado			Posgrado		Total Estudiantes Matriculados en IES
	Técnica Profesional	Tecnológica	Universitaria	Especialización	Maestría	
2011	215	3.134	16.819	852	44	21.064
2012	278	3.340	18.202	703	63	22.586
2013	577	3.745	20.085	760	89	25.256
2014	1.091	4.179	20.974	524	170	26.938
2015	896	5.352	21.719	742	175	28.884
2016	1.101	5.046	23.271	842	156	30.416
Variación Porcentual	412%	61%	38%	-1%	255%	44%

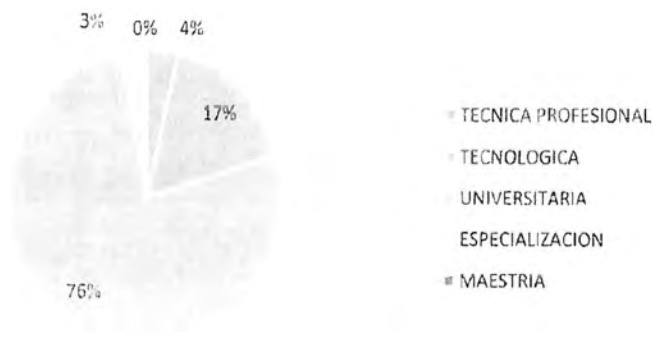
De acuerdo con lo anterior, es claro que el sector educativo superior viene registrando un crecimiento constante, pero que, para su consolidación en el largo plazo, se requiere un apoyo desde la institucionalidad especialmente en el acceso a los programas. Así, si se observa, por ejemplo, el caso de los programas de especialización se puede afirmar que se trata de un sector que puede registrar variaciones positivas como negativas por lo que se requiere del apoyo institucional que permita su fortalecimiento.

Como se mostrará en la gráfica siguiente⁹, la formación a nivel de título profesional o universitario sigue teniendo una altísima participación en la demanda educativa de la ciudad, lo cual demuestra que se requiere una institucionalidad con mayor capacidad de gestión para consolidar el acceso de los profesionales de la ciudad a programas de educación superior a nivel de posgrado -especializaciones, maestrías y doctorados-.

⁸ Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Educación Nacional e información tomada de https://www.datos.gov.co/Educaci-n/MEN_ESTADISTICAS-MATRICULA-POR-MUNICIPIOS_ES/y9ga-zwzy

⁹ Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Educación Nacional e información tomada de https://www.datos.gov.co/Educaci-n/MEN_ESTADISTICAS-MATRICULA-POR-MUNICIPIOS_ES/y9ga-zwzy

Participación de la demanda por niveles 2016



Por otra parte, es necesario considerar que el crecimiento de la demanda no se puede considerar como que la tarea sobre la cobertura tanto en el departamento como en la ciudad están cumplidas. Así entonces, el análisis de las necesidades y perspectivas de la educación superior en Villavicencio debe considerar el hecho que, al servir como punto de formación para estudiantes de distintas poblaciones del departamento, la ciudad debería tener como objetivo contribuir al mejoramiento de la tasa de cobertura del Meta, la cual, según información del Ministerio de Educación, fue de un 37,4% para 2016 es decir, inferior a la media nacional, que se situó en 51,5% para el mismo año¹⁰.

De lo expuesto, es claro que Villavicencio se viene consolidando de manera firme como un centro de formación de educación superior de la región de la Orinoquia. No obstante, esta tarea no está acabada y requiere del apoyo de una institucionalidad con una fuerte capacidad de gestión de recursos que pueda generar alianzas en todos los niveles de la administración, de manera que este sector pueda afianzar sus logros actuales y proyectarse con seguridad en el mediano y largo plazo; objetivo este que se puede conseguir si se logra que la ciudad cuente con un régimen que le permita gestionar de manera más eficiente sus recursos, como sería a través de la figura de Distrito Especial.

Expansión en los últimos años

Durante los últimos años el desarrollo del municipio se ha dado gracias a la evolución de su sistema geográfico principalmente desde sus líneas de comunicación entre los demás municipios del departamento y así mismo con la capital del país. La tasa de crecimiento de la población se presenta en un 42% desde 1993 hasta el 2005, año en que se realizó el último censo antes del 2018.

Según la proyección de población municipal por área del DANE para el año 2005-2020, para el año 2013 este municipio contaba con 463.093 habitantes aumentando en los últimos años de manera considerada, puesto que para el año 2017 cuenta con una población aproximada de 506.012

habitantes, datos que deben actualizarse de acuerdo al censo realizado en el año 2018.

Según el informe de Coyuntura Económica Regional del DANE, la economía colombiana en el año 2014 aumentó respecto al año anterior, dentro de los departamentos que tuvieron mayor participación en el PIB nacional, se encontró el Meta con el 4.9%. Para el año 2015 el IPC presentó una variación de 6.6 con un incremento del 3.3 respecto del 2014, ubicándose 0.2 por debajo del nivel nacional. En ese mismo año el comercio, hoteles y restaurantes obtuvieron la mayor demanda de empleo alcanzando un 37.5%. Así mismo con respecto al área a construir y las licencias de construcción, también presentaron un aumento en ese año como lo presenta el informe:

“En la ciudad de Villavicencio fueron aprobadas 928 licencias de construcción en 2015, equivalente a un incremento de 59 licencias (6,8%) frente a 2014. De estas, el 88,7% correspondieron a licencias de vivienda (823), por lo que crecieron 4,6% respecto al año anterior. El área a construir para la ciudad aumentó 5,1%, que corresponde a una diferencia de 26.413 m². Del total del área a construir, el 81,5% se concentró en metraje para vivienda, es decir, 445.272 m², por lo que este destino de construcción aumentó 22,5%”.

Con respecto al transporte aéreo de pasajeros y carga para el año 2015, el aeropuerto Vanguardia de Villavicencio, tuvo un aumento del 10.9% alcanzando las 44.649.888 personas movilizadas. Así el transporte de carga que entró a la ciudad correspondió al 43% de la mercancía que se transportaba a nivel nacional.

Finanzas Públicas

Los ingresos del municipio de Villavicencio para el año 2017 y 2018 fueron los siguientes:

- 1. Ingresos de Administración Central:** Para el año 2018 el total de estos ingresos ascendió a 266.356.768.033, aumentando en 6.975.657.399 con respecto al año 2017, el cual Ascendió a 259.381.092.634.
- 2. Ingresos Corrientes:** El total de Ingresos Corrientes recaudados para el año 2017 fue de 203.781.920.942 y para el año 2018 ascendió a 209.863.832.710.
- 3. Ingresos Tributarios:** Proviene del recaudo de Impuestos, teniendo en cuenta esto, los Impuestos Directos con mayor relevancia para el año 2017 fueron los correspondientes al Impuesto Predial Unificado, Impuesto de Industria y Comercio, y el Impuesto sobre el servicio de alumbrado público. A su vez el correspondiente a los Impuestos indirectos que tuvo mayor relevancia en el mismo año fue la sobretasa a la gasolina.

¹⁰ Cfr. <https://semanarural.com/web/articulo/educacion-superior-en-el-meta-las-dificultades-para-que-jovenes-rurales-ingresen/320>

Con respecto al año 2018, los impuestos directos con mayor importancia fueron los impuestos de Industria y Comercio, Impuesto sobre el servicio de alumbrado público y los indirectos la sobretasa a la gasolina.

4. **Ingresos no tributarios:** Aquellos que provienen de ventas de bienes, prestación de servicios, multas, entre otros. Para el año 2017 el monto total de recaudo fue de 61.721.145.727 y para el año 2018 el monto fue de 59.346.556.233.
5. **Ingresos de Capital:** Con respecto a estos ingresos para el año 2017 su recaudo estuvo en 55.599.171.692 y para el año 2018 dicho recaudo aumentó a 56.492.935.323, teniendo un incremento en 893.763.631.
6. **Fondos especiales:** Son aquellos ingresos creados y definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico, estos ingresos en el año 2017 ascendieron a 260.429.663.253 y para el año 2018 descendieron a 247.679.780.866.
7. **Fondo de Educación:** Para el año 2017 estos ingresos fueron de 260.429.663.253 y para el año 2018 el monto recaudado fue de 247.679.780.866, descendiendo 247.679.780.866, con respecto al año anterior.
8. **Fondo de Salud:** Estos ingresos durante el año 2017 llegaron a 204.928.440.190, en el año 2018 a 207.551.260.671, valor que ascendió en 2.622.820.481.
9. **Fondo de Seguridad:** En el año 2017 el valor de ingresos recaudados por este, fue de 6.134.575.781 y para el año 2018 fue de 3.841.085.237.
10. **Fondo de Gestión del Riesgo:** Para el año 2017 el monto correspondiente a este fondo fue de 4.339.633.810 y para el año 2018 este monto fue de 1.312.741.456.
11. **Fondo de Pensiones:** Con respecto a este fondo. Para el año 2017 el monto recaudado fue de 8.248.743.043 y para el año 2018 la suma total recaudada fue de 7.698.743.048.
12. **Sistema General de Regalías:** Con respecto Al sistema general de regalías el monto recaudado para el año 2017 fue de 19.255.344.635 y para el año 2018 el monto ascendió a 36.841.114.250.

Conclusión

Teniendo en cuenta los aspectos anteriormente analizados, este proyecto de ley es viable en el sentido que el municipio de Villavicencio además de ser la capital del departamento, se encuentra ubicado en una posición privilegiada frente a muchas otras ciudades y otros municipios del departamento del Meta, puesto que se encarga de comunicar los llanos orientales con en el centro del

país, convirtiéndose así en el centro de comercio con mayor importancia de dicho departamento, así como con la capital de nuestro País. Gracias a la posición estratégica, su variedad cultural y natural de este municipio, el alto potencial para el turismo va en crecimiento cada día.

Al ser declarado como distrito el Municipio de Villavicencio, el departamento del Meta y en general los Llanos Orientales contarían con su primer distrito, lo que generaría una serie de beneficios posicionando al departamento y a la región de los llanos orientales en sus componentes turísticos, culturales, económicos, comerciales, educativos, biodiversidad entre otros.

Por esta razón considero, es conveniente declarar al Municipio de Villavicencio como Distrito especial, biodiverso, ecoturístico agroindustrial y educativo.

Consideración de la Subcomisión

Por lo anterior y una vez revisados los componentes legales, históricos, culturales, de desarrollo territorial, las finanzas públicas, el posicionamiento estratégico del municipio, la biodiversidad y el componente educativo, los miembros de la subcomisión rendimos **previo y favorable** al Proyecto de ley número 344 de 2019 Cámara, “*por medio del cual se categoriza al municipio de Villavicencio (Meta) como distrito especial, biodiverso, ecoturístico, agroindustrial y educativo*”.

PROPOSICIÓN

De conformidad con lo anteriormente expuesto, solicitamos a los honorables Miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial de la Cámara de Representantes aceptar el presente informe y emitir concepto previo favorable al **Proyecto de ley número 344 de 2019 Cámara, por medio del cual se categoriza al municipio de Villavicencio (Meta) como Distrito Especial, Biodiverso, Ecoturístico, Agroindustrial y Educativo**, por considerar que llena los requisitos de ley.



H.R. OSCAR SANCHEZ LEÓN
Representante a la Cámara

H.R. ALEJANDRO VEGA PÉREZ
Representante a la Cámara

REFERENCIAS

Alcaldía de Villavicencio (2018). Informe de Gestión Vigencia 2018. Recuperado de: <http://www.villavicencio.gov.co/Transparencia/PlaneacionGestionControl/INFORME%20DE%20GESTION%20VIGENCIA%202018-%20ALCALDIA%20DE%20VILLAVICENCIO.pdf>

Alcaldía de Villavicencio-Unidos podemos (2017), Historia. Recuperado de: http://antigua.villavicencio.gov.co/index.php?option=com_content&view=article&id=25&Itemid=79

Alcaldía de Villavicencio-Unidos podemos (2017), información general. Recuperado de: http://antigua.villavicencio.gov.co/index.php?option=com_content&view=article&id=98&Itemid=188

Contraloría Departamental del Meta (2015). Finanzas Públicas. Informe Financiero 2015. Recuperado de:

http://www.contraloriameta.gov.co/sitio/wp-content/uploads/dlm_uploads/informe_Financiero_Consolidado_2015_Definitivo-1.pdf

Contraloría Departamental del Meta (2016). Finanzas Públicas. Informe Financiero 2016. Recuperado de: [file:///C:/Users/Temporal/Downloads/Informe_Financiero_Departamento_del_Meta_y_Entidades_Descentralizadas_Vigencia_2016%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Temporal/Downloads/Informe_Financiero_Departamento_del_Meta_y_Entidades_Descentralizadas_Vigencia_2016%20(1).pdf)

Contraloría Departamental del Meta (2017). Finanzas Públicas. Informe Financiero 2017. Recuperado de [file:///C:/Users/Temporal/Downloads/Informe-Financiero-Administraci%C3%B3n-Central-del-Departamento-del-Meta-y-Entidades-Descentralizadas-Vigencia-2017%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Temporal/Downloads/Informe-Financiero-Administraci%C3%B3n-Central-del-Departamento-del-Meta-y-Entidades-Descentralizadas-Vigencia-2017%20(1).pdf)

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (2015). Informe de Coyuntura Económica Regional Meta Villavicencio 2015. Recuperado de: https://www.dane.gov.co/files/icer/2015/ICER_Meta2015.pdf

Instituto Departamental de Cultura del Meta. Diversidad y diálogo intercultural en el departamento del Meta. Recuperado de: <http://www.culturameta.gov.co/content/diversidad-cultural>

Ministerio de Educación Nacional. Estadísticas e información Recuperada de https://www.datos.gov.co/Educaci-n/MEN_ESTADISTICAS-MATRICULA-POR-MUNICIPIOS_ES/y9ga-zwzy

Municipio de Villavicencio (2017), Secretaría de Hacienda, informe de gestión. Recuperado de: <http://www.villavicencio.gov.co/Transparencia/ControlyRendiciondeCuentas/ANEXO%20-%20INFORME%20DE%20GESTION%20SECRETARIA%20DE%20HACIENDA%20VIGENCIA%202017.pdf>

Salamanca, 2009. Villavicencio: la ciudad de las dos caras. Recuperado de: <http://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-231/villavicencio-la-ciudad-de-las-dos-caras>

Semana Rural. ¿Es difícil Ingresar a la ‘U’ para los jóvenes rurales del Meta? Recuperado de: <https://semanarural.com/web/articulo/educacion-superior-en-el-meta-las-dificultades-para-que-jovenes-rurales-ingresen/320>

INFORME AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 191 DE 2018 CÁMARA

por medio de la cual se otorga al Municipio de Aracataca del Departamento del Magdalena, la Categoría de Distrito Literario, Cultural y Turístico.

Bogotá, D. C. mayo de 2019

Honorable Representantes

YAMIL EDUARDO ARANA PADAUÍ

Presidente

Comisión de Ordenamiento Territorial

ESTEBAN QUINTERO CARDONA

Vicepresidente

Comisión de Ordenamiento Territorial

Referencia: Informe al Proyecto de ley número 191 de 2018 Cámara, por medio de la cual se otorga al Municipio de Aracataca del Departamento del Magdalena, la Categoría de Distrito Literario, Cultural y Turístico.

Honorables Representantes:

En virtud de la designación realizada me permito rendir Informe de Ponencia - Concepto, sobre el contenido y alcance del Proyecto de ley número 191 de 2018, de conformidad con las previsiones de la Ley 5ª de 1992, la Ley 1454 de 2011 y Ley 1617 de 2013, en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El Proyecto de ley número 191 de 2018 Cámara, *por medio de la cual se otorga al Municipio de Aracataca del Departamento del Magdalena, la Categoría de Distrito Literario, Cultural y Turístico*, fue radicado el día 25 de julio de 2018 en la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes y posteriormente es remitido a la Comisión de Ordenamiento Territorial de la Cámara de Representantes.

Mediante Oficio CESP DOT 3-14.3- 075/2018 fechado 5 de octubre de 2018 fui designado ponente por parte de la Mesa Directiva de la Comisión, para realizar el análisis y a la vez emitir concepto sobre la conveniencia de la creación del Distrito de Aracataca, Magdalena, según la iniciativa legislativa - Proyecto de ley número 191 de 2018, a efectos de dar cumplimiento de lo estipulado en el artículo 8º, numeral 2 de la Ley 1617 de 2013.

1.1 FUNDAMENTO JURÍDICO

Constitución Política de 1991. Artículo 1º “*Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales.* Artículo 286 “*Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas*”. Artículo 287 “*Las entidades territoriales gozan*

de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley”.

Ley 1454 de 2011 “por la cual se dictan Normas Orgánicas sobre Ordenamiento Territorial y se modifican otras disposiciones”, en su Capítulo III, establece las competencias en materia de ordenamiento del territorio, exactamente el artículo 29 reza en su numeral 3 “De los Distritos Especiales a) Dividir el territorio distrital en localidades, de acuerdo a las características sociales de sus habitantes y atribuir competencias y funciones administrativas”.

Ley 1617 de 2013, se expidió por el Honorable Congreso de la República el “Régimen para los Distritos Especiales”, norma que en su artículo 8° consagra los únicos requisitos legales vigentes para la creación de distritos. El artículo 8° de la referida ley en su numeral 2, establece los requisitos para la Creación de Distritos, así:

1. *Que el municipio interesado acredite, mediante certificación del DANE, que cuenta por lo menos con seiscientos mil (600.000) habitantes o que se encuentre ubicado en zonas costeras o que tenga potencial para el desarrollo de puertos o para el turismo y la cultura; u ostente la condición de capital del departamento o la condición de municipio fronterizo.*

En este primer requisito, se observa que la Ley 1617 de 2013, consagra distintas condiciones jurídicas que se deben acreditar por los municipios interesados para adquirir la categoría de distrito, estas condiciones se dan como alternativas, en la medida que basta con cumplir alguna de ellas para entender acreditado el cumplimiento de este primer requisito.

Del análisis con relación a los requisitos contenidos en el numeral 1, se hace referencia en primer lugar a la población del ente territorial (población superior a los 600.000 habitantes), se tiene que el municipio de Aracataca, se encuentra por debajo del margen que estipula la ley, efectuada consulta según la proyección del Censo de 2005 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística la población para el año 2018 es de 40.879 habitantes: 30.149 habitantes se encuentran en la cabecera y 11.458 habitantes en el resto de la población; sin embargo el artículo plantea en el mismo numeral como requisito para la conformación de distrito, que se encuentre ubicado en zonas costeras, **que tengan potencial para el desarrollo** de puertos o **para el turismo y la cultura**, sea municipio capital de Departamento o fronterizo.

Con relación a su ubicación geográfica, el Municipio de Aracataca, Magdalena, está localizado en la Subregión Norte del departamento del Magdalena, en la vertiente occidental de la Sierra Nevada de Santa Marta, a 88 km de distancia de la capital. Santa Marta, al norte limita con los municipios de Ciénaga, Santa Marta y

Zona Bananera, al sur con los municipios de Fundación y Pivijay, al Este con el Departamento del Cesar y al Oeste con los municipios de Pivijay y El Retén. Desde la perspectiva de la planificación del desarrollo territorial, hace parte de la Subregión Norte del Departamento del Magdalena la cual está integrada por los municipios: Ciénaga, Zona Bananera, Fundación, Pueblo Viejo, El Retén, Algarrobo y Aracataca; es un corredor clave entre las dos grandes regiones ecosistémicas del departamento como son la Sierra Nevada de Santa Marta y la Ciénaga Grande de Santa Marta, ambas son Reservas Mundiales de la Biosfera. (Ministerio del Trabajo, Red de Observatorios Regionales del Mercado de Trabajo. & Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2013). Posee una extensión territorial de 1.755 km², distribuidos de la siguiente forma: Área urbana: 2 km². Área rural: 1.001,03 km². El porcentaje de área del municipio sobre el área departamental es del 7,6%. Aneas de resguardo y Parque Natural: 733,23 km².

Sobre la condición “que tengan potencial para el desarrollo de puertos o para el turismo y la cultura”, encontramos que el municipio posee potencial para el desarrollo de la actividad turística y cultural, conforme al siguiente análisis:

1.1.1 COMPONENTE TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA

El Municipio de Aracataca, Magdalena, tiene atractivos turísticos asociados a la vida y obra de premio Nobel de Literatura Gabriel García Márquez, existe potencial para el Desarrollo Turístico y Cultural, ya que el municipio, cuenta con vocación para desarrollo del turismo y la cultura, pero el potencial turístico de Aracataca no solo está inmerso en el legado del hijo más ilustre, también estriba en Leo Matiz y entre sus atractivos turísticos se destacan:

- La Casa Museo Gabriel García Márquez.
- Casa del Telegrafista, la Iglesia San José, Camellón 20 de Julio.
- Los canales que atraviesan el Municipio.
- El río de Aracataca.

También llama la atención sus festividades como es el caso de:

- Las Fiestas Patrias, y de la virgen del Carmen que se celebran entre 15 y el 20 de julio de cada año.
- Las fiestas de precarnavales y carnavales que cada año cambia las fechas dependiendo de la fiesta judía de la pascua, y
- El Festival de la Canción Inédita.

Sin embargo, las condiciones actuales en las que desempeña sus funciones la administración municipal y sus articulaciones con la administración departamental, deben mejorar su capacidad institucional para asumir las responsabilidades y competencias de ley que se le atribuyen a un

Distrito y consecuentemente, generar acciones para fortalecer el turismo y la cultura a través del mejoramiento de la infraestructura enfocándose en su potencial turístico, cultural, donde en los últimos años se ha mostrado un crecimiento exponencial, al recibir alrededor de 3.719 turistas en el 2018.

1.1.2 COMPONENTE CULTURAL DEL MUNICIPIO DE ARACATACA

A través de esta iniciativa legislativa se propone preservar bienes de interés cultural del ámbito Nacional, así como las costumbres ancestrales de los habitantes del Municipio de Aracataca, entre los bienes de interés cultural, se resaltan los siguientes:

- La Estación del Ferrocarril Aracataca declarada a través del Decreto 746 de 1996.
- La Casa Natal del escritor Gabriel García Márquez y su ámbito cultural por medio del Decreto 480 del 13 de marzo de 1996, por lo tanto, se encuentran sometidos ya al régimen especial de protección, por otro lado, las dinámicas culturales entorno a la obra garciamarquiana y de otros ilustres ciudadanos.
- De igual forma, la música vallenata tradicional del Caribe colombiano, manifestación inscrita en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del Ámbito Nacional, también hace presencia en el territorio del municipio de Aracataca.

1.1.3 COMPONENTE LITERARIO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA

Dentro del estudio del contenido y alcance del Proyecto de ley número 191 de 2018, objeto de estudio, se encuentra que en su exposición de motivos no solo se hace mención dentro del potencial que se tendría como distrito a aspectos relacionados con el turismo, sino que también se hace alusión principalmente a la memoria literaria y a los elementos culturales, lo que implica establecer mecanismos para proteger su patrimonio como un legado nacional; Aracataca como cuna del Nobel de Literatura Gabriel García Márquez, es un atractivo para los turistas que desean conocer sus obras literarias.

Del análisis y consideraciones anteriores, es importante precisar, que, si bien el Municipio de Aracataca tiene un gran potencial a nivel literario, turístico, cultural, se requiere de infraestructuras adecuadas, potenciar sus recursos con el objetivo de poder brindar a los turistas una adecuada atención y superar las dificultades que se presentan actualmente, como se evidencia en las recomendaciones planteadas por la Secretaría Técnica de la COT Nacional, según Acuerdo 021 de 2019, donde plantean la necesidad de brindar un mayor apoyo a nivel municipal, toda vez que, *“existe debilidad del Municipio para proteger y gestionar su patrimonio cultural y el desarrollo*

del turismo”. Además, recomienda que *“desde las competencias actuales que posee, fortalezcan estas temáticas para acompañarlo en este proceso, sin necesidad de asumir las nuevas cargas financieras que implicaría la conversión en distrito...”*.

1.2. Concepto previo y favorable sobre la conveniencia de crear el nuevo distrito, presentado conjuntamente entre las Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República y la Cámara de Representantes, y la Comisión de Ordenamiento Territorial como organismo técnico asesor, concepto que será sometido a consideración de las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, respectivamente.

La Comisión de Ordenamiento Territorial de la Cámara de Representantes en ejercicio de sus funciones y competencias legales, a través de la Mesa Directiva, designa la subcomisión -ponente en virtud de tal designación, se emite el presente informe- ponencia de concepto previo y favorable para creación del nuevo distrito de Aracataca. Magdalena.

1.3. Concepto previo y favorable de los concejos municipales

El Concejo Municipal de Aracataca, Magdalena, con base en el requerimiento presentado a través de la Secretaría de la Comisión de Ordenamiento Territorial de la Cámara de Representantes, emitió concepto previo y favorable dando viabilidad al proceso, para que se declare al Municipio de Aracataca-Magdalena como Distrito Literario, Turístico y Cultural, en cumplimiento de sus funciones y facultades legales, según consta en Acta número 034 de 2018.

2. CONSIDERACIONES ACERCA DE LA CONVENIENCIA DE ELEVAR A LA CATEGORÍA DE DISTRITO AL MUNICIPIO DE ARACATACA

La intención de la iniciativa legislativa como se expresa en la exposición de motivos del Proyecto de ley número 191 de 2018, es elevar a la categoría de *“distrito literario, turístico y cultural al Municipio de Aracataca, Magdalena con base en las disposiciones constitucionales y legales que regulan los distritos, especialmente Ley 1617 de 2013 “por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales”*.

El objeto de este estatuto es el de dotar a los distritos de las facultades, instrumentos y recursos que les permitan cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, así como promover el desarrollo integral de su territorio para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a partir del aprovechamiento de sus recursos y ventajas derivadas de las características, condiciones y circunstancias especiales que estos presentan.

2.1 Beneficios otorgados por la Ley 1617 de 2013 o Estatuto Político, Administrativo y Fiscal de los Distritos

Entre los beneficios otorgados por la Ley 1617 de 2013, se pueden destacar los siguientes:

- Los distritos pueden suscribir contratos o convenios plan en el marco de las disposiciones legales vigentes.
- Cuentan también con la facultad de suscribir convenios plan con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi para efectos de desarrollar observatorios de mercado inmobiliario.
- El manejo y administración de bienes de uso público, que pueden usufructuarse, se realizará por parte de los distritos; en este orden de ideas, los bienes que son patrimonio de la Nación y que se encuentran localizados en la jurisdicción distrital podrán ser administrados por las autoridades del respectivo distrito.
- Adicionalmente, con el propósito de incentivar y fortalecer la actividad turística, la ley faculta la extensión de zonas francas industriales de servicios turísticos.
- Por último, los distritos tienen facultad de solicitar a sus respectivos departamentos que los dineros recaudados en su circunscripción sean invertidos preferencialmente en ellos¹.

2.2 Características, fortalezas y potencialidades especiales del Municipio de Aracataca, Magdalena, como Distrito Literario, Turístico y Cultural

La Ley 1617 de 2013, se convierte en un instrumento con el que las entidades territoriales buscan acrecentar de manera sustancial todo su potencial aprovechando sus cualidades de desarrollo económico, turístico, cultural, con el fin principal de lograr mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, mediante la aplicación especial de la democracia participativa, como modelo para la participación ciudadana en el diseño, la implementación, la evaluación vigilancia y control de las políticas públicas a nivel local.

A través de los componentes descritos a nivel turístico, cultural, se pretende:

- Aumentar las oportunidades de empleo derivadas de la actividad turística y la creación de tejido empresarial ligado a esta actividad.
- Mejorar la visibilidad del municipio en los entornos nacional e internacional, como una ciudad competitiva y sustentable en los ámbitos turísticos, culturales y empresarial.
- Proteger y gestionar su patrimonio cultural y el desarrollo del turismo.

¹ Ley 1617 de 2013. Artículos 6°, 7°, 79, 81 a 84. 94 a 96, 101, 104 y 122.

2. CONCLUSIÓN

La elevación del Municipio de Aracataca, Magdalena a la categoría de distrito Literario, Turístico y Cultural, le posibilitará a la ciudad, acceder a los beneficios consagrados en la Ley 1617 de 2013; profundizar la descentralización e incrementar su autonomía como ente territorial; lograr una mayor y más directa participación democrática de los ciudadanos en los asuntos que les conciernen; aprovechar más adecuadamente sus características, fortalezas y potencialidades especiales en el desarrollo del turismo y cultura, correlativamente optimizar las condiciones para la inversión nacional y extranjera; desarrollar una mayor competitividad; como resultado, acceder a un desarrollo integral que mejore las condiciones y la calidad de vida de sus habitantes, y finalmente, fortalecer al futuro distrito como polo estratégico para el desarrollo regional y nacional.

Teniendo en cuenta los aspectos anteriormente analizados, este proyecto de ley es viable en el sentido de que el municipio de Aracataca cuenta con un alto potencial para el desarrollo en materia turística y cultural, al ser declarado como distrito el Municipio se generaría una serie de beneficios que le permitirán posicionarse a nivel regional en sus componentes turísticos, culturales, educativos y económicos, entre otros.

Honorables Representantes a la Cámara miembros de la Comisión, la siguiente proposición:

Proposición

Por las consideraciones anteriores, y en especial, con base en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1617 de 2013, rindo **concepto previo y favorable** al Proyecto de ley número 191 de 2018 Cámara, *por medio de la cual se otorga al Municipio de Aracataca. Del Departamento del Magdalena, la Categoría de Distrito Literario, Cultural y Turístico*, y solicito respetuosamente a los honorables Miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial de la Cámara de Representantes y el Senado de la República, aceptar el presente informe y proceder en consecuencia a su discusión y aprobación.

De los honorables Representantes a la Cámara,



ALONSO JOSÉ DEL RÍO CABARCAS
Representante a la Cámara

4. REFERENCIAS

Alcaldía Municipal de Aracataca (2019). Económica del Municipio de Aracataca. Recuperado de: <http://www.aracataca-magdalena.gov.co/municipio/economia-del-municipio-de-aracataca>

Economía y Finanzas del Municipio de Aracataca. Recuperado de: <https://www.portafolio.co/economia/finanzas/aracataca-macondo-335774>

De Turismo por Aracataca. Eventos Gastronomía Entretenimiento Diversión. Recuperado de:

<http://www.colombiaturismoweb.com/DEPARTAMENTOS/MAGDALENA/MUNICIPIOS/ARACATACA/ARACATACA.htm>

Proceso: Emisión conceptos técnicos miembros Comisión Ordenamiento Territorial e invitados permanentes o temáticos del Comité Especial Interinstitucional. Recuperado de: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/DesarrolloTerritorial/PonenciaPL20191de202020-AmaraAracataca.pdf>

Recorra Aracataca, el pueblo que inspiró el Macondo de García Márquez. Recuperado de: <https://www.elnuevoherald.com/opinion-es/trasrondo/articel66931352.html>

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIONES ORDENAMIENTO TERRITORIAL SENADO DE LA REPÚBLICA Y CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTA NÚMERO 003 SESIÓN CONJUNTA DE 2019

(abril 3)

Sesión Conjunta

En la ciudad de Bogotá, siendo las 7:30 a. m. del día miércoles 3 de abril de 2019, en el Salón Boyacá del Capitolio Nacional se reunieron los Senadores miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial y Representantes a la Cámara de la Comisión de Ordenamiento Territorial, por convocatoria que se les hiciera a través de las Mesas Directivas de las Comisiones.

Hace uso de la palabra, honorable Senador Fabián Gerardo Castillo Suárez, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Muy buenos días para todos. Le damos inicio a la sesión conjunta de las Comisiones de Ordenamiento Territorial de acuerdo al Orden del Día estipulado.

Señora Secretaria, por favor llame a lista de Senado.

Hace uso de la palabra, doctora Sandra Ovalle García, Secretaria Comisión Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Sí señor Presidente.

Amín Escaf Miguel	
Castillo Suárez Fabián Gerardo	Presente
Cepeda Sarabia Efraín	
Fortich Sánchez Laura	Presente
Gómez Amín Mauricio	
Guerra de la Espriella María del Rosario	Presente
Londoño Ulloa Jorge Eduardo	Presente
Meisel Vergara Carlos Manuel	Presente
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	Presente
Valencia Medina Feliciano	Presente
Zambrano Eraso Béner León	Presente

Señor Presidente, quiero informarle que tenemos el quórum deliberatorio y decisorio

por parte del Senado, con ocho (8) Senadores presentes.

Hace uso de la palabra, honorable Senador Fabián Gerardo Castillo Suárez, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Señor Secretario de la Comisión de Ordenamiento Territorial de Cámara de Representantes, por favor llamar a lista y confirmar el quórum.

Hace uso de la palabra, doctor David de Jesús Bettin Gómez, Secretario Comisión Ordenamiento Territorial, Cámara de Representantes:

Sí Señor Presidente, buenos días.

Arana Padauí Yamil Hernando	Presente
Burgos Lugo Jorge Enrique	Presente
Del Río Cabarcas Alonso José	
Ferro Lozano Ricardo Alfonso	Presente
Jarava Díaz Milene	Presente
Molano Piñeros Rubén Darío	
Quintero Cardona Esteban	Presente
Reinales Agudelo Juan Carlos	Presente
Carreño Marín Carlos Alberto	Presente
Ciro Antonio Rodríguez Pinzón	
Rodrigo Arturo Rojas Lara	
Neyla Ruiz Correa	
Ángela Patricia Sánchez Leal	Presente
Óscar Hernán Sánchez León	
Alejandro Alberto Vega Pérez	

Señor Presidente, existe quórum decisorio en la Comisión de Ordenamiento de la Cámara de Representantes.

Hace uso de la palabra, honorable Representante Fabián Gerardo Castillo Suárez, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Tomando en cuenta que tenemos quórum decisorio en Senado y Cámara, sírvase leer el Orden del Día, señora Secretaria.

Hace uso de la palabra, doctora Sandra Ovalle García, Secretaria Comisión Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Sí Señor Presidente:

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA PARA SESIÓN
CONJUNTA DE LAS COMISIONES DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL
SENADO DE LA REPÚBLICA Y LA CÁMARA
DE REPRESENTANTES

Miércoles 3 de abril de 2019

Hora: 7:30 a. m.

Salón Boyacá - Capitolio Nacional

I

**Llamado a lista y verificación del quórum
honorables Senadores de la República y
honorables Representantes a la Cámara**

II

Discusión y votación del informe de ponencia del diferendo limítrofe territorial, entre los departamentos de La Guajira y Cesar, sector de San Juan del Cesar y La Guajira y Valledupar, de acuerdo al artículo 290 de la Constitución Política y la Ley 1447 del 9 de junio de 2011, publicados en las *Gacetas del Congreso* número 497 de julio del 2018, número 661 del 10 de septiembre del 2018 y la número 960 del 9 de noviembre de 2018.

Informe de ponencia presentado por la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella y los honorables Representantes *Yamil Hernando Arana Padauí, Jorge Enrique Burgos Lugo y Alonso José del Río Cabarcas*.

III**Proposiciones y varios**

Ha sido leído el Orden del Día, señor Presidente.

Hace uso de la palabra, honorable Senador Fabián Gerardo Castillo Suárez, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial Senado de la República:

Se somete a aprobación el Orden del Día. Se abre la discusión, se cierra la discusión. Se vota el Orden del Día.

Hace uso de la palabra, doctora Sandra Ovalle García, Secretaria Comisión Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Aprobado por parte del Senado, señor Presidente.

Hace uso de la palabra, doctor David de Jesús Bettin Gómez, Secretario Comisión Ordenamiento Territorial, Cámara de Representantes:

Aprobado por parte de la Comisión de Ordenamiento de la Cámara de Representantes, señor Presidente.

Hace uso de la palabra, honorable Senador Fabián Gerardo Castillo Suárez, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Bueno, hoy, como acaba de expresar la señora Secretaria en el Orden del Día está la Definición del Diferendo Limítrofe entre El Cesar y La Guajira, en que lo conllevan el Corregimiento de

Patillal y una Zona de San Juan del Cesar, en La Guajira.

En verdad, la Comisión de Ordenamiento Territorial, ha hecho un proceso muy juicioso, al respecto podría resaltar que desde el 2017, se está trabajando y se hizo una Audiencia Pública en el Corregimiento de Patillal, el 12 de junio de 2017.

Lo hemos sometido a diferentes discusiones, hemos oído a las diferentes partes, tanto del Cesar, como de La Guajira, en la Sesión del 21 de noviembre, en la cual se solicitó un aplazamiento y en la Sesión del 20 de marzo, que se aplazó, también dentro de la Comisión de Ordenamiento Territorial, en lo que ya competía solo a Senado, estuvieron presentes algunos de los actores de este Diferendo, y en verdad la disposición de la Comisión de Ordenamiento Territorial, es, poder dar paso hacia la solución de este Diferendo Limítrofe. Se han hecho las presentaciones pertinentes de la Directora del IGAC, de la Senadora Ponente y del Representante Ponente, así que hoy, le damos la palabra a la Senadora Guerra, para que nos haga un resumen, porque ya ella ha hecho esta presentación en dos (2) oportunidades.

Tengo que acotar aparte de eso, que nos han hecho llegar a la Mesa Directiva de las dos (2) Comisiones, de Senado y de Cámara, y a cada uno de los integrantes, una carta firmada por un grupo de personas de La Guajira residentes en Bogotá, que nos solicitan que le diéramos trámite en el día de hoy a esto; tiene alrededor de veinte (20) firmas, no vamos a leerlo, pero acusamos recibo de esta comunicación y les agradecemos su interés.

Tiene la palabra, la Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Hace uso de la palabra, honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias Presidente, muy buenos días, un saludo a los honorables Senadores y Representantes de las Comisiones de Ordenamiento Territorial.

Efectivamente el año pasado habíamos presentado los Informes de Ponencias en detalle, y ya hoy, lo que nos corresponde es proceder a votar. ¿Cuál es la propuesta de los Ponentes, tanto en Senado y Cámara? La propuesta es acoger como favorable, el Concepto Técnico del IGAC, Concepto Técnico que reconoce que no estamos frente a Límites Dudosos, sino frente a Límites Tradicionales y que según lo cual, entonces, las Zonas de Veracruz, Carrizal y Potrerito pertenecerían a San Juan del Cesar en el Departamento de La Guajira, y los Barrios El Perú, Barro Blancal y el Campin, hasta el Callejón del Primer Rincón, pertenecerían al Corregimiento de Patillal, en Valledupar.

De aprobarse favorablemente este Concepto que emitimos las Comisiones de Ponentes, que está acogiendo los aspectos técnicos, que planteó el IGAC, quedaría entonces el Diferendo Limítrofe entre San Juan del Cesar en La Guajira y Valledupar

en el Cesar, quedaría ya en esta primera etapa solucionado para que continuemos su proceso.

Entonces, invito a los honorables Congresistas, que votemos afirmativamente el Concepto de los Ponentes, que recoge la Propuesta del IGAC en materia técnica, nuevamente, repito, que Veracruz, Carrizal y Potrerito, pertenezcan a San Juan del Cesar y el Barrio El Perú, Barro Blancal, El Campin, hasta el Callejón del Primer Rincón, al Municipio de Valledupar.

Con eso Presidente, dejaría leída como termina el Informe de Ponencia, que es emitir Concepto Favorable al Trazado del Límite Propuesto por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, entre los Departamentos del Cesar y La Guajira. Gracias Presidente.

Hace uso de la palabra, honorable Senador Fabián Gerardo Castillo Suárez, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Muchas gracias Senadora.

Después de escuchar a la Senadora Ponente, señora Secretaria, sírvase leer una proposición que tenemos en Secretaría y ya pasaríamos a Votación Nominal por los Senadores y por los Representantes.

Hace uso de la palabra, doctora Sandra Ovalle García, Secretaria Comisión Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Sí señor Presidente, proposición con que terminan los informes: Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, emito Concepto Favorable a la Propuesta del Trazado del Límite Propuesto por el IGAC, entre los Departamentos de La Guajira y Cesar y de los Municipios de San Juan - Cesar y Valledupar. Presentada por los honorables Ponentes de Senado y Cámara.

Señor Presidente, ha sido leída la proposición con que termina el informe, señor Presidente.

Hace uso de la palabra, honorable Senador Fabián Gerardo Castillo Suárez, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Señora Secretaria, le damos la palabra al Senador Carlos Manuel Meisel, que tiene una acotación.

Hace uso de la palabra, honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

Muchas gracias señor Presidente.

Presidente, mire, a mí hay algo que me preocupa mucho y es la Evaluación Técnica que tuvo que haber hecho el IGAC sobre el tema. Porque el anhelo de los ciudadanos que lo contactan a uno, por diferentes medios, mayoritariamente, por no decirle interinamente, quieren pertenecer al Municipio de Valledupar y esto es algo que hay que resaltar, hay que decirlo.

Me gustaría conocer de parte del IGAC y entiendo que es una disposición legal, son

disposiciones Limítrofes, pero yo creo que hay que tener en cuenta la voz de la ciudadanía, y yo creo que es importante y hago ese salvamento, Presidente, ante esta Comisión. Muchas gracias.

Hace uso de la palabra, honorable Senador Fabián Gerardo Castillo Suárez, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Senador, hicimos un recuento de lo que se había hecho por parte de la Comisión de Ordenamiento Territorial, se hizo hasta una Audiencia Pública en Patillal, en dos (2) Sesiones se ha hecho el Informe del IGAC.

La vez pasada quedó solo aplazada la votación y creo que esto es un solo paso en la solución de este Diferendo Limítrofe. Luego pasará a Plenaria de Cámara, donde también podremos darle..., a Plenaria de Senado, donde también podremos darle discusión al respecto; pero digamos, siguiendo el orden en que íbamos, ya lo único que nos queda es poder aceptar o no aceptar el Informe que nos hizo la Senadora Guerra, del IGAC.

Señora Secretaria, sírvase hacer votación nominal y, nos puede informar el resultado.

Hace uso de la palabra, doctora Sandra Ovalle García, Secretaria Comisión Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Sí señor Presidente.

Amín Escaf Miguel	
Castillo Suárez Fabián Gerardo	Sí
Cepeda Sarabia Efraín	
Fortich Sánchez Laura	Sí
Gómez Amín Mauricio	
Guerra de la Espriella María del Rosario	Sí
Londoño Ulloa Jorge Eduardo	Sí
Meisel Vergara Carlos Manuel	Sí
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	Sí
Valencia Medina Feliciano	Sí
Zambrano Eraso Bérrer León	Sí

Señor Presidente, ha sido aprobado por ocho (8) votos y por Unanimidad de la Comisión de Ordenamiento Territorial, queremos informarles que están prohibidos los aplausos en este momento.

Hace uso de la palabra, honorable Senador Fabián Gerardo Castillo Suárez, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Señor Secretario de Cámara, sírvase recoger la intención de voto de manera nominal e informar el resultado.

Hace uso de la palabra, doctor David de Jesús Bettin Gómez, Secretario Comisión Ordenamiento Territorial, Cámara de Representantes:

Arana Padauí Yamil Hernando	Vota Sí
Burgos Lugo Jorge Enrique	Vota Sí
Carreño Marín Carlos Alberto	Vota Sí
Ferro Lozano Ricardo Alfonso	Vota Sí
Jarava Díaz Milene	Vota Sí
Molano Piñeros Rubén Darío	Vota Sí

Quintero Cardona Esteban	Vota Sí
Reinales Agudelo Juan Carlos	Vota Sí
Rojas Lara Rodrigo Arturo	Vota Sí
Sánchez Leal Ángela Patricia	Vota Sí

Señor Presidente, por el SÍ, han votado diez (10) honorables Representantes a la Cámara y por el NO, ninguno. Ha sido aprobado el Informe presentado por los Ponentes, sobre el Diferendo Limítrofe entre el departamento del Cesar y La Guajira.

Hace uso de la palabra, doctora Sandra Ovalle García, Secretaria Comisión Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Sí señor Presidente, entonces informarle que en las Comisiones Conjuntas han sido Aprobados e igual, seguirá el trámite respectivo de acuerdo a la Ley 1447 y se enviará a la Plenaria de Senado, para que sea ratificado por la Plenaria del Senado, este Informe, señor Presidente.

Hace uso de la palabra, honorable Senador Fabián Gerardo Castillo Suárez, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Muchas gracias señora Secretaria. Continuamos con el siguiente punto en el Orden del Día, Señora Secretaria.

Hace uso de la palabra, doctora Sandra Ovalle García, Secretaria Comisión Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Lo que propongan los honorable Senadores, señor Presidente.

Hace uso de la palabra, doctor David de Jesús Bettin Gómez, Secretario Comisión Ordenamiento Territorial, Cámara de Representantes:

Presidente, Informar a los honorables Representantes a la Cámara, que vamos a aprobar una Proposición que tiene que ver con el Municipio de Achi, en Bolívar.

Hace uso de la palabra, honorable Senador Fabián Gerardo Castillo Suárez, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Bueno, dando por culminado el Orden del Día, levantamos la sesión conjunta, le damos las gracias a la Directora del IGAC, y les damos las gracias a los Representantes y Senadores que estuvieron hoy acá.

Perdón, vamos a leer unas proposiciones y terminamos el Orden del Día.

Señor Secretario, sírvase leer las dos (2) proposiciones del Representante Reinales.

Hace uso de la palabra, doctor David de Jesús Bettin Gómez, Secretario Comisión Ordenamiento Territorial:

Sí señor Presidente

Proposición

Citar a la doctora Eva María Uribe Tobón, Directora General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para que, en Sesión de la Comisión de Ordenamiento Territorial, informe ¿cuál es el estado de cada uno de los territorios, en cuanto al Manejo Catastral de su respectiva Regional y cómo está funcionando el Sistema de Información (SICAN)?

Firma el doctor *Juan Carlos Reinales.*

Aquí hay una, proposición presentada por el doctor Rodrigo Arturo Rojas Lara, donde cita al Ministro de Vivienda Ciudad y Territorio, el doctor Jonathan Malagón González, con la finalidad de presentar ante los Miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial, el contenido y alcance del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, específicamente sobre la Política de Vivienda del Gobierno nacional.

Proposición

Con el fin de establecer el estado y avance de los Procesos de Deslinde a Nivel de las Entidades Territoriales, se hace necesario al interior de la Comisión, conocer el Informe actualizado sobre la Problemática Limítrofe Territorial a Nivel Departamental, que existan en Colombia. En tal consideración, cítese a la Directora General del IGAC, doctora Eva María Uribe Tobón, el Informe debe contener los Procedimientos y las Diligencias adelantadas por el Instituto, encaminadas a su Definición y Solución definitiva, conforme a lo estipulado en la Ley 1447 de 2011, que confiere competencias especiales al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en materia de Límites de Entidades Territoriales, tales como examen y revisión periódica de Deslinde, procedimiento para Deslinde y fijación de Límites y Amojonamiento de Georreferenciación.

Así mismo para esta Sesión, cítese al Ministro del Interior en su calidad de Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial Nacional y al Secretario Técnico, para que presenten ante la Comisión un Informe Detallado sobre el Estado y Avance en Materia de Ordenamiento Territorial, según lo estipulado en la Ley 1454 de 2011, en su artículo 6º, numeral 6, y Gestión del Gobierno nacional, frente al Ordenamiento Territorial, la Adopción de Políticas en Materia de Planificación Territorial, de Competitividad, de Descentralización a Nivel Regional, Desarrollos Legislativos y Criterios para la Organización del Estado.

Firma *Yamil Hernando Arana Padauí.*

Proposición

La Comisión de Ordenamiento Territorial de la Cámara de Representantes, realizará una Sesión en el Municipio de Achi - departamento de Bolívar, en la fecha y hora que la Mesa Directiva

determine, con el fin de conocer el impacto a nivel económico, social y ambiental del Proyecto Hidroeléctrico Hidroituango.

Cítese para esta Sesión, al Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Ministro de Minas y Energía, al director General de la Unidad para la Gestión del Riesgo, al Gerente de Empresas Públicas de Medellín, Fondo de Adaptación e Invías. Invítese al Contralor General de la República, al Gobernador del departamento de Bolívar, Alcaldes Municipales de la Zona de Influencia del Proyecto y demás Autoridades a Nivel departamental y Local.

Firma *Yamil Hernando Arana Padauí.*

Señor Presidente, están leídas las proposiciones, por favor, sométalas a votación por parte de la Comisión de Ordenamiento de la Cámara de Representantes.

Hace uso de la palabra, honorable Representante Yamil Hernando Arana Padauí, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial, Cámara de Representantes:

En consideración las proposiciones leídas ¿aprueba la Comisión de Ordenamiento Territorial de la Cámara de Representantes de Ordenamiento Territorial?

Hace uso de la palabra, doctor David de Jesús Bettin Gómez, Secretario Comisión Ordenamiento Territorial, Cámara de Representantes:

¡Sí! Han sido aprobadas señor Presidente por la Comisión de Ordenamiento Territorial de la Cámara de Representantes.

Hace uso de la palabra, honorable Senador Fabián Gerardo Castillo Suárez, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Agotado el Orden del Día, por Secretaría se citará para la próxima Sesión y se levanta la Sesión.

FABIÁN GERARDO CASTILLO SUÁREZ
Presidente
Comisión Ordenamiento Territorial
Senado de la República

YAMIL HERNANDO ARANA PADAUI
Presidente
Comisión Ordenamiento Territorial
Cámara Representantes



SANDRA OVALLE GARCÍA
Secretaria
Comisión Ordenamiento Territorial
Senado de la República



DAVID DE JESÚS BETTÍN GÓMEZ
Secretario
Comisión Ordenamiento Territorial
Cámara Representantes

CONTENIDO

Gaceta número 621 - Martes, 16 de julio de 2019	
CÁMARA DE REPRESENTANTES	
CONCEPTOS	Págs.
Concepto previo sobre el proyecto de ley número 107 de 2018 Cámara, por el cual se le otorga al municipio de Puerto Colombia la Categoría de Distrito Especial, Turístico, Cultural e Histórico.	1
INFORMES	
Informe al Proyecto de ley número 344 de 2019 Cámara, por medio del cual se categoriza al municipio de Villavicencio (Meta) como Distrito Especial, Biodiverso, Ecoturístico, Agroindustrial y Educativo	4
Informe al Proyecto de ley número 191 de 2018 Cámara, por medio de la cual se otorga al Municipio de Aracataca del Departamento del Magdalena, la Categoría de Distrito Literario, Cultural y Turístico.	12
ACTAS DE COMISIÓN	
Comisiones Ordenamiento Territorial	
Senado de la República y Cámara de Representantes	
Acta número 003 sesión conjunta de abril 3 de 2019	16